



PROCESO : CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO  
DEMANDANTE : DOLLY ROCIO CAICEDO RICO  
DEMANDADO : PEDRO ABELARDO CAÑON MENESES  
RADICADO : 2020-00004

**INFORME SECRETARIAL.** Villavicencio, 23 de marzo de 2021. Al Despacho la presente demanda con petición pendiente por resolver. Sírvese proveer.

**LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ**  
**Secretaria**

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**

Villavicencio, dieciséis (16) de abril de dos mil veintiuno (2021)

I. En atención a lo solicitado por la apoderada del demandado se indica que por auto de fecha 23 de enero de 2020, este Despacho profirió orden de embargo sobre el inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número **230-122695** que aparece en cabeza de los señores DOLLY ROCIO CAICEDO RICO y PEDRO ABELARDO CAÑON MENESES de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio.

Por tanto debe atenderse a lo allí dispuesto.

En cuanto a la disminución de la cuota provisional de alimentos fijada a favor del hijo PEDRO ALEJANDRO CAÑON CAICEDO y a cargo del demandado, se indica que la fijación final del monto con que cada uno de los padres debe responder se resuelve en la sentencia del presente asunto, además la ley autoriza al Juez a fijar como cuota de alimentos hasta el 50% del salario que devengue quien está obligado a dar los alimentos, por tanto, por el momento no se accede a la petición de disminuir la cuota fijada, aunado a que no acredita tener obligaciones alimentarias de igual o mejor jerarquía.

II. Se requiere a la parte demandante a fin de que acredite el envío de la copia de la demanda y los anexos al demandado conforme se ordenó, a fin de realizar el traslado de la demanda, so pena de dar aplicación a las sanciones que por desacato a orden judicial contempla del Código y dar por terminado el proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

**OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA**  
**JUEZ**



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA**  
**DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por  
ESTADO No. 15 del 19 DE ABRIL DE 2021

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ  
Secretaria